

cia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—67.253.

### **FRICATAMAR, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CONGELACIÓN DE PESCADOS CATARROJA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisiones del único socio de Fricatamar, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Congelación de Pescados Catarroja, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas de fecha 25 de noviembre de 2008, se acordó la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Fricatamar, S. L. U., de Congelación de Pescados Catarroja, S. L. U., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositados en el Registro Mercantil de Valencia.

Como la sociedad absorbente y la absorbida están íntegramente participadas de forma directa por una tercera, no procede ampliar el capital social en la primera, ni la elaboración del informe de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sirven como Balances de fusión de la sociedad absorbente y absorbida los cerrados a 31 de octubre de 2008 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de noviembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 24 de noviembre de 2008.—Manuel Fernández de Sousa-Faro, Presidente del Consejo de Administración de Fricatamar, S. L. U., y de Congelación de Pescados Catarroja, S. L. U.—68.485.

y 3.ª 28-11-2008

### **FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN PASTELERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14/08 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de INSS y TGSS, contra «Fundación para la Formación en Pastelería del Principado de Asturias», con CIF G33662115, sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 13/11/2008, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.802,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 13 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, don Luis de Santos González.—67.083.

### **GASOSUNA, S. A.**

Se convoca a los accionistas de la entidad Gasosuna, Sociedad Anónima, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad (calle Embajadores, 187, 4.ª planta, Madrid) el próximo día 30 de diciembre a las diecisiete horas en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social 2005.

Segundo.—Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio social 2005.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social 2006.

Cuarto.—Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio social 2006.

Quinto.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social 2007.

Sexto.—Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio social 2007.

Séptimo.—Por haberlo así solicitado determinados accionistas, rendición de cuentas a la sociedad de la administración y gestión efectuada por el Presidente y la Consejera Delegada durante el tiempo en que han ostentado tales cargos; especial referencia a los actos de disposición de los inmuebles integrantes del activo de la sociedad. Se efectuará de forma verbal.

Octavo.—Por haberlo así solicitado determinados accionistas, información, aclaración y memoria de la Presidencia y Consejera Delegada relativo a las convocatorias y celebración de Consejos y Junta General solicitadas por el resto de los socios. Se efectuará de forma verbal.

Noveno.—Por haberlo así solicitado determinados accionistas, decisión sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad, en su caso, contra Administradores que llevaron a cabo la venta de inmuebles, de conformidad con lo prevenido en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Décimo.—Delegación de facultades para elevación a público.

Undécimo.—Aprobación del acta de la Junta.

Los socios podrán examinar en el domicilio social a partir de esta fecha los documentos que se someten a aprobación de la Junta. Podrán, asimismo, pedir la entrega o envío gratuito de los citados documentos.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Amadee Sarafian, Presidente del Consejo de Administración.—68.998.

### **GERD JURGEN HOPPE**

*Declaración de insolvencia*

D. Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 40/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Marc Jankowski, contra la empresa Gerd Jurgen Hoppe, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19 de noviembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 6.854,57 euros de principal, más 1.000,00 euros para intereses y 1.000,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—67.192.

### **GESERCO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 1065/2007, ejecución número 110/2008, seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Hoyos López contra Geserco, S.L., se ha dictado con fecha 31 de octubre de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 8.769,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11, Encarnación Gutiérrez Guío.—67.077.

### **GINEMEDEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1018/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de María del Remedio Valls Herrero y otro, se ha dictado Auto de fecha 3.11.08, por el que se declara a la ejecutada «Ginemedex, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal total por importe de 199.937,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—67.110.

### **GM QUICKAFE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **GM DISPENSING, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las respectivamente citadas sociedades, celebradas todas ellas el 12 de noviembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por GM Quickafe, S. L., de GM Dispensing, S. L. U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acree-

dores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Noain, 13 de noviembre de 2008.—Don Javier Catalán Mezquiriz, Secretario de los Consejos de Administración de GM Quikafe, S. L., y de GM Dispensing, S. L. U.—67.100.

### **GONZÁLEZ SORIANO, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria, reunida con carácter universal, el día 3 de noviembre de 2008, acordó, por unanimidad, reducir el Capital Social en la cantidad 65.711,16 euros, mediante la amortización de las acciones números 1.000; 41.030 a 45.000 y 45.401 a 45.800, inclusive.

Oviedo, 25 de noviembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Aurelio González Soriano.—69.110.

### **GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

### **HARVEST STRATEGY, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria ya existente)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la L.S.R.L y 242 y 254 de la L.S.A., se hace público que la Junta general universal de socios de Grupo Empresarial Mat,S.L. sociedad escindida celebrada el día 25 de noviembre de 2008, y la Junta general universal de socios de Harvest Strategy,S.L. sociedad beneficiaria de la escisión ya existente celebrada el día 25 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión total de Grupo Empresarial Mat,S.L., traspasando el patrimonio escindido en dos bloques a dos sociedades de responsabilidad limitada, una de ellas de nueva creación que se denominará Grupo Empresarial Mat,S.L.sociedad beneficiaria -que adopta esta denominación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil-y la otra sociedad ya existente que se denomina Harvest Strategy,S.L. sociedad beneficiaria.

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión total elaborado por los Administradores de Grupo Empresarial Mat,S.L.y los Administradores de Harvest Strategy,S.L.con fecha 18 de noviembre de 2008, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 30 de septiembre de 2008 y verificado por el Auditor de Grupo Empresarial Mat, S.L., con constitución de la sociedad beneficiaria de nueva creación Grupo Empresarial Mat,S.L.con un capital social de 34.430.359 euros, y con una ampliación de capital social por cuantía de 8.607.599 euros en la sociedad beneficiaria ya existente harvest strategy,S.L. El Proyecto de escisión total fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de noviembre de 2008.

Las operaciones relativas a la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias,a partir del día 30 de septiembre de 2008.

A los efectos oportunos se hace constar la inexistencia de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la L.S.A, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro

del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la L.S.A, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Consejero Delegado Solidario de Grupo Empresarial Mat,S.L., Manuel Juan Aguado Burgaz.—El Consejero Delegado Solidario de Harvest Strategy, S.L., Francisco Javier Traba Aguado.—68.462. y 3.ª 28-11-2008

### **H R BASSIOLES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1102/2006 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Victoria Romero Ramírez y Teresa Mora Romero contra H R Bassioles, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 14 de noviembre de 2008, por el que se declara a H R Bassioles, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.492,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—67.270.

### **HEREDEROS DE LUIS CORDEQUE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Javier Toboso Fernández contra Herederos de Luis Cordeque, S.L., sobre Despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 12 de Noviembre de 2008 por importe de 68.046,53 euros de principal, 5.282,69 euros de intereses y 7.043,58 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—67.135.

### **HOSSOK, COMUNIDAD DE BIENES**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 40/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Marc Jankowski, contra la empresa Hossok, Comunidad de Bienes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19 de noviembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por

importe total de 6.854,57 euros de principal, más 1.000,00 euros para intereses y 1.000,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—67.278.

### **IGCAR PRODUCTOS QUÍMICOS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**INQUÍMICA, S. L.**

**IGCAR CHEMICALS, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades celebradas en fecha 24 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de «Igar Productos Químicos, Sociedad Limitada», «Inquímica, Sociedad Limitada» e «Igar Chemicals, Sociedad Limitada» mediante la absorción por la primera de las siguientes.

En lo referente a la fusión por absorción de la sociedad absorbida «Igar Chemicals, Sociedad Limitada», dado que «Igar Productos Químicos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y la citada sociedad absorbida están directa e indirectamente participadas por una tercera sociedad, «Ignacio Carreras, Sociedad Limitada», que es propietaria de la totalidad de las participaciones sociales de ambas sociedades, no se procede a realizar aumento de capital alguno en la sociedad absorbente ni canje de participaciones, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la disolución, sin liquidación, de la absorbida adquiriendo en bloque la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio social de «Igar chemicals, sociedad limitada» y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de ésta. Se deja expresa constancia de que la sociedad absorbente, en el proceso de fusión adoptará la denominación social de la sociedad absorbida «Igar Chemicals, Sociedad Limitada».

En lo referente a la fusión por absorción de «Inquímica, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Igar Productos Químicos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), se procede a realizar el aumento de capital y tipo de canje de las participaciones correspondiente, en los términos que se derivan del proyecto de fusión, conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión por absorción se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión conjunto suscrito por los miembros del Consejo de Administración de las tres sociedades involucradas en fecha 13 de noviembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona. Los Balances de fusión de las tres sociedades son los cerrados a 30 de septiembre de 2008. La presente fusión por absorción tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2009.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan, que tienen derecho a obtener y examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionen podrán oponerse a la fusión hasta que se garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración debidamente facultado de las